



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese “Dia del Empleado Comunal” al 28 de Noviembre de cada año en conmemoración a la fecha de sanción por parte de la Legislatura Provincial de la Ley N°10.644 de Régimen Comunal.

Artículo 2°.- De forma.-

**JULIAN MANEIRO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTOR**

FUNDAMENTOS

La creación de las Comunas dispuesto mediante el texto constitucional reformado en el año 2.008, significó un cambio institucional muy relevante para los gobiernos locales de tamaño inferior al mínimo para ser considerados municipios, ya que se diagramó un nuevo esquema institucional que les permite a estos ex Centros Rurales de Población contar con mayores herramientas legales y de recursos para poder afrontar el desarrollo de políticas locales de crecimiento.

La ley 10.644 de Régimen Comunal, sancionada por la Legislatura Provincial el 28 de Noviembre de 2018, es la herramienta que establece las directrices del funcionamiento orgánico de las comunas creadas, y que de este modo complementa el diseño institucional que había comenzado con la incorporación de esta figura en la Constitución Provincial.

A su vez, con el Decreto 110/2019 se procedió al reconocimiento como Comunas al primer lote de unos 50 gobiernos locales que alcanzaron este status, y a partir del 10 de diciembre de ese año iniciaron los períodos de gobierno bajo este nuevo tipo de organización institucional y con autoridades electas bajo tal modalidad.

Viendo el desempeño en general de las Comunas creadas a la fecha, el pase del formato de Centro Rural de Población hacia el nuevo modelo, ha permitido un salto importante para los gobiernos locales ya que tanto en la densidad institucional como en el nivel de financiamiento al que acceden bajo esta figura, les permite poder desarrollar actividades, lograr potestades, y realizar inversiones en infraestructura y servicios que se observa en una mejora general en el hábitat y las condiciones de vida de quienes se encuentran radicados bajo la jurisdicción de una Comuna. Favoreciendo de este modo algo tan vital para nuestra provincia como lo es el arraigo rural y en los pequeños centros urbanos.



En igual modo, la definición como Comuna, también implica un avance en términos de la organización institucional de la comunidad, como de su representación por vías de los mecanismos que el formato de las Comunas prevé, en especial en el Consejo Comunal que establece su designación directa por medio de la voluntad popular y que redunda en una mejora sustancial en la calidad democrática local.

En lo específico, la determinación como Comuna, permite a estos gobiernos locales contratar personal para el desarrollo de las funciones y potestades, creándose así la figura del Empleado Comunal como aquel vecino que forma parte de la organización local para el desarrollo de las tareas diarias, y que en muchos casos se trata de personal que ya venía prestando labores bajo el formato de Junta de Gobierno y que bajo esta nueva modalidad alcanzan mejores condiciones y formalización. Es en reconocimiento hacia ellos que mediante este proyecto de ley proponemos establecer el “Día del Empleado Comunal”.

Es por estos argumentos que solicitamos al H. Cuerpo el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Autor: Dip. Julián Maneiro.

Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos.-